

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05-308-31-10-001-2022-00077-00
PROCESO:	Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y disolución de la misma
DEMANDANTE:	José Arcángel Torres Arboleda
DEMANDADOS:	John Mario Avendaño Hoyos, Carlos Alberto Avendaño Hoyos, Claudia Patricia Avendaño Hoyos herederos determinados e indeterminados de la señora María Eugenia Avendaño Hoyos
INTERLOCUTORIO:	314 de 2024
DECISIÓN:	Se entiende notificados los demandados por conducta concluyente, corre en traslado el termino para contestar la demanda

Revisado el proceso se procede a efectuar por el despacho el respectivo impulso de la siguiente forma:

1. El demandado señor Carlos Alberto Avendaño Hoyos se notificó personalmente de la demanda el primero (01) de abril de 2024 quien se encuentra hasta la fecha del presente auto dentro del término de veinte (20) días para contestar la demanda, término que finaliza el 26 de abril de 2024.
2. En memorial allegado el 16 de abril de 2024, se adjunta poder otorgado por los señores John Mario, Carlos Alberto y Claudia Patricia Avendaño Hoyos al abogado Jesús Alberto Madrigal Álzate identificado con T.P. nro. 89.916 del C.S. de la J. por esta razón se entiende notificados por conducta concluyente a los señores John Mario Avendaño Hoyos y Claudia Patricia Avendaño Hoyos de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso y el termino de veinte (20) días para contestar la demanda empezará a correr a partir del envió del link del expediente al correo electrónico del abogado de los demandados, una vez ejecutoriado el presente auto.
3. Se reconoce personería al abogado Jesús Alberto Madrigal Álzate identificado con T.P. nro. 89.916 del C.S. de la J. para representar a los señores John Mario, Carlos Alberto y Claudia Patricia todos Avendaño Hoyos en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 037** fijado hoy **19 DE ABRIL DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "LAC", is centered below the certification text.

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario